

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N° 067-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 13 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0013-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 13 de enero de 2025; el Acuerdo N° 005-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad; y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, mediante el cual se modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de enero de 2025, mediante Acuerdo N° 005-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el viaje en comisión de servicios de: Dr. Edelfré Flores Velásquez **Presidente de la Comisión Organizadora**; Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **Vicepresidente de Investigación** y Dr. Helarf Ferrer Calsina Condori **Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo**. Comisión de servicios al País de España a fin de realizar la suscripción del Protocolo General de Actuación o Acuerdo Marco o Acuerdo de Intenciones Entre la Universidad Miguel Hernández de Elche - España y la Universidad Nacional de Juliaca - Perú, para lo cual se aprueba: Comisión de Servicios del 27 de enero, al 01 de febrero de 2025, Viáticos por cinco (05) días, Pasajes aéreos: Juliaca – Lima, Lima – España y Viceversa, Pasajes Terrestres: España – Ciudad de Elche y Viceversa, por el monto de S/ 400.00 Soles, para cada uno de los comisionados. Cabe precisar que los viáticos asignados para el cumplimiento de la comisión de servicios, serán conforme a la Ley N° 27619 "LEY QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS" y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Informe N° 0013-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de España, con cargo a la siguiente cadena funcional programática, para el Presidente de la Comisión Organizadora y Vicepresidente de Investigación: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 – Acciones Centrales; ACTIVIDAD: Brindar Educación Superior - META 0021; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00; Asimismo, para el Docente Ordinario: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 – Acciones Centrales; ACTIVIDAD: Gestión Administrativa - META 0022; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00;

Que, el Art. 4 de Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1 establece que "[...] Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano [...]";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el viaje al exterior, en COMISIÓN DE SERVICIOS al País de España, del 27 de enero, al 01 de febrero de 2025, a fin de realizar la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca – Perú y Universidad Miguel Hernández de Elche – España, del siguiente personal de la Universidad Nacional de Juliaca:

Dr. Edelfré Flores Velásquez
Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño
Dr. Helarf Ferrer Calsina Condori

Presidente de la Comisión Organizadora
Vicepresidente de Investigación
Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo

Artículo Segundo. – DISPONER que los gastos por conceptos de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la siguiente cadena funcional programática:

Para el Presidente de la Comisión Organizadora y Vicepresidente de Investigación:

- FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 – Acciones Centrales; ACTIVIDAD: Brindar Educación Superior - META 0021; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00, conforme al siguiente detalle:



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 067-2025-CCO-UNAJ

NUMERO DE COMISIONADOS	IMPORTE POR DIA	DÍAS	PASAJES AÉREOS (IDA Y VUELTA)	PASAJES TERRESTRES (IDA Y VUELTA)	TOTAL
02 personas	\$ 540.00	05	\$ 1,495.06	S/ 400	\$ 5,400.00 (viáticos) \$ 2,990.12 (pasajes aéreos) S/. 800.00 (pasajes terrestres)

Para el Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo:

- FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 – Acciones Centrales; ACTIVIDAD: Gestión Administrativa - META 0022; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00, conforme al siguiente detalle:

NUMERO DE COMISIONADOS	IMPORTE POR DIA	DÍAS	PASAJES AÉREOS (IDA Y VUELTA)	PASAJES TERRESTRES (IDA Y VUELTA)	TOTAL
01 persona	\$ 540.00	05	\$ 1,495.06	S/ 400	\$ 2,700.00 (viáticos) \$ 1,495.06 (pasajes aéreos) S/. 400.00 (pasajes terrestres)

Artículo Tercero. – DISPONER que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje aprobado, así como la rendición debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación el presente acto resolutivo en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Quinto. – NOTICIAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
OPP
OCI
Arch./2025.

I-68-0039-2024

